

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 550-2012-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 044-2011/V-FER-REG/VILLA-OROPESA/TIS.CAY, mediante el cual el Presidente de la Feria Agropecuaria Artesanal Turística y Comercial Villa Oropesa de Tisco 2011, Ing. Wenceslao Achahui Almonte, solicita apoyo de una máquina de tejer y una máquina de coser para realizar la premiación a los mejores artesanos ganadores de la "V FERIA REGIONAL AGROPECUARIA ARTESANAL, TURÍSTICA Y COMERCIAL VILLA OROPESA DE TISCO - 2011"; y teniendo en cuenta asimismo, la política Institucional del Gobierno Regional Arequipa, de apoyo a la realización de las Ferias que promueven el desarrollo agrícola y pecuario de la localidad, generando de este modo el desarrollo de la actividad artesanal en la Región, vinculados a la actividad turística y demás funciones en materia Agraria y de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

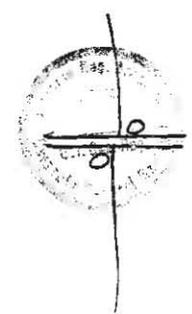
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 2 Legitimidad y Naturaleza Jurídica establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el Art. 5. Misión del Gobierno Regional.- Señala: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".

Que, el Art. 9 Competencias Constitucionales.- Define: "Los Gobiernos Regionales son competentes: g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley".

Que, el Art. 51 Funciones en Materia Agraria.- Precisa: "d) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región", y literal "p) Promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional".

Que, el Consejo Regional de Arequipa en uso de sus facultades, mediante Acuerdo Regional N° 052-2012-GRA/CR-AREQUIPA, AUTORIZA la transferencia del bien mueble a título de donación (Transferencia en Vía de Donación) de una Máquina de Tejer Artesanal con Registro N° 22798, marca Universal, doble cama, tarjetera con accesorios.



Que, la Transferencia del bien mueble descrito en el párrafo precedente a título de donación, y que el Gobierno Regional de Arequipa realiza a favor de la Municipalidad Distrital de Tisco – Provincia de Caylloma de la Región Arequipa, tiene por finalidad efectuar la premiación a los mejores artesanos de dicho evento “V Feria Regional Agropecuaria, Artesanal, Turística y Comercial Villa Oropesa de Tisco 2011”;

Que, asimismo se ENCARGA al Ejecutivo Regional realizar la Supervisión del Cumplimiento de la finalidad establecida en dicho Acuerdo Regional, debiendo para tal efecto, requerir a la Comisión Organizadora de la V Feria Agropecuaria Artesanal Turística y Comercial del distrito antes mencionado, a fin de que remita los documentos que corroboren la entrega de los bienes donados a los beneficiarios, copia de los cuales, deberán remitirse al Consejo Regional.

Que, finalmente, cabe indicar, que en el Acuerdo Regional N° 052-2012-GRA/CR-AREQUIPA antes mencionado, existe un error material en cuanto al monto de adquisición de la máquina antes citada, ya que según la Orden de Compra dicho bien tiene un valor de S/. 2,220.00 (que es el que efectivamente le corresponde), y en el Acuerdo Regional se consigna S/. 2, 200.00 (por error involuntario).

Estando el documento de Visto y al informe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Baja y la Transferencia en la Modalidad de DONACIÓN a Municipalidad Distrital de Tisco – Provincia de Caylloma de la Región Arequipa, con la finalidad de llevar a cabo la premiación a los mejores artesanos al conmemorarse la “V Feria Regional Agropecuaria Artesanal, Turística y Comercial Villa Oropesa de Tisco – 2011”, bien mueble, conforme a las características que a continuación se detallan:

N° de Reg.	Cant.	Descripción del Bien	Activo Fijo Valor Actual al 31.12.2011	Depreciación Acumulada al 31.12.2011	Valor Neto Activo Fijo 31.12.2011
22798	01	Máquina de tejer artesanal, marca Universal, doble cama.	S/. 2 220.00	S/. 0.00	S/. 2 220.00

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio – Unidad de Control Patrimonial procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio – Unidad de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectiva.





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 550-2012-GRA/PR

Artículo 4°.-DISPONER, que la Municipalidad Distrital de Tisco, en el plazo perentorio de cinco (05) días de notificada la presente Resolución, remita los documentos que corroboren la entrega de los bienes donados a los beneficiarios, copia de los cuales deberán remitirse al Consejo Regional.

Artículo 5°.-DISPONER, que la presente Resolución sea notificada al Consejo Regional, a fin de que se efectue la rectificación del error material, contenido en el Acuerdo Regional N° 052-2012-GRA/CR-AREQUIPA, conforme se advierte en el párrafo octavo de la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **DIECISDIS** días del mes de **JULIO** del año Dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Firma]
Ing. Walter Aguirre Abuhadba
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia